

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 882 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 17 DIC. 2015

VISTO:

El Informe N° 100-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 04 de diciembre de 2015 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico de la obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial José Isabel, Sector Segunda Aliguay, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba, región Piura", Componenté B – PSI SIERRA;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación de Riego, y a lo previsto en el numeral 8.6.4 del Manual Operativo del Componente B: Riego Tecnificado, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, mediante Memorando N° 1443-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 04 de agosto de 2015, remite el Informe N° 093-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ de fecha 01 de setiembre de 2015 del Especialista en Riego Tecnificado del Componente B – PSI Sierra, Ingeniero Alex Omar Chávez Quiñonez, otorgando su conformidad al mencionado expediente técnico;

Que, mediante Informe Técnico N° 218-2015-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV, de fecha 24 de agosto de 2015 el Especialista en Gestión de Proyectos de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego, manifiesta que ha efectuado la evaluación a la documentación antes aludida, así como el Formato F15 – Informe de Consistencia del Estudio Definitivo y Formato F16 – Informe de Registro de Variaciones en la fase de Inversión, recomendando se continúe el trámite de aprobación del expediente técnico de la obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial José Isabel, Sector Segunda Aliguay, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba, región Piura", por el monto de S/. 264,193.85;



Que, previo a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y Decreto Supremo N° 003-2014-MC que establece que el desarrollo del monitoreo se realiza de acuerdo al Plan de Monitoreo Arqueológico autorizado, los mismos que se derivan de proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente, que impliquen obras bajo superficie;



Que, asimismo en el expediente se adjunta el Certificado de Disponibilidad del Recurso Hídrico N° 032-2013-ANA-AAA.Z-ALA.APH de fecha 21 de agosto de 2013, mediante la cual la Administración Local de Agua Alto Piura – Huancabamba, mediante el cual se certifica la existencia de disponibilidad del recurso hídrico para el proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial José Isabel, Sector Segunda Aliguay, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba, región Piura";



Que, obra en autos, el Oficio Múltiple N° 129-2013-MINAGRI-PSI-OPP/UIS, de fecha 13 de diciembre de 2013, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, en el cual precisa que con Oficio N° 2275-13-MINAGRI-DGAA-148072-13 la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, ha señalado que el Informe de gestión Ambiental – IGA de aquellos proyectos de inversión, de competencia del Sector Agrario sujetos al Sistema nacional de inversión Pública; no comprendidos en el ámbito del Sistema nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, deberá ser aprobado en la fase de inversión del proyecto y permitirá el inicio de las obras;



Que, igualmente se adjunta, copia del Formato SNIP 15 - Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, y el Formato F16 – Informe de Registro de Variaciones en la fase de Inversión, materia de la presente Resolución;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención, con Código SNIP N° 285852, el mismo que indica ha sido evaluado y encontrado conforme por la Oficina de Tecnificación de Riego, con el Memorando N° 311-2015-MINAGRI-PSI-DGR-OTR e Informe Técnico N° 218-2015-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico de la obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial José Isabel, Sector Segunda Aliguay, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 882 -2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

región Piura"; correspondiente al proyecto con Código SNIP N° 285852, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 264,193.85 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Tres y 85/100 Soles), monto que incluye el IGV, correspondiendo S/. 251,882.65 a la obra, S/. 6,600.00 al expediente técnico y S/. 5,711.20 a la Supervisión, con un plazo de ejecución de la obra de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar de 11.00 hectáreas e integrada por cuatro (04) beneficiarios, el mismo que consta de un (01) Volumen, compuesto por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de Componentes del Sistema de Riego Seleccionado, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias y Cronograma de Implementación, Anexos; el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La Dirección de Gestión del Riego velará por la obtención del Informe de Gestión Ambiental durante la fase de inversión del proyecto;

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego, previa a la ejecución de la obra, deberá presentar a la Dirección Desconcentrada de Cultura – Piura, del Ministerio de Cultura, el respectivo Plan de Monitoreo Arqueológico de la obra, debiendo efectuar labores de monitoreo arqueológico durante la ejecución de la mencionada obra, conforme a lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial José Isabel, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Oficina de Enlace Piura, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

100

100

100

100

100

100

